



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 366

(26 DIC 2023)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 40 de 2019 se estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y se adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 11438868 expedida en Facatativá, se vinculó a la Administración Municipal, el siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), en el cargo de DIRECTOR GENERAL, código 050, grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel Descentralizado del Municipio de Chía, mediante Decreto 020 de 2023.

Que el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, mediante oficio radicado al despacho del Alcalde de fecha 15 de diciembre de 2023, presentó renuncia en los siguientes términos: "Por medio de la presente le extiendo mi saludo cordial, deseándoles éxitos en sus actividades diarias. A su vez, me permito presentar a Usted, mi renuncia al cargo de DIRECTOR GENERAL, código 050, grado 01, nivel directivo de Libre Nombramiento y Remoción, laborando hasta el 31 de diciembre de 2023, vinculación que vengo desempeñando desde el 7 de enero de 2020, en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, decisión que obedece a motivos estrictamente personales. Sea esta la ocasión para reiterar mis sentimientos de afecto y agradecimiento por la oportunidad dada."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que la Administración Municipal aceptará a partir del día (1) enero de 2024, la renuncia presentada por el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 11438868 expedida en Facatativá, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, que deberá comunicarse con la Subdirección Operativa– Almacén General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Subdirección Financiera y Administrativa con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 11.438.868 expedida en Facatativá, en el cargo de DIRECTOR GENERAL, código 050, grado 01, del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel Descentralizado del Municipio de Chía, a partir del día (1) enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Que el señor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 26 DIC 2023



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó y Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaria General

